

EL REJENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 22 DE NOVIEMBRE DE 1856.

[NUM. 7.]

DEPARTAMENTAL.

PRONUNCIAMIENTO de la Escuadra y de los puertos del Sur.

Comandancia de la Fragata de guerra
Apurimac—Islay, Noviembre 18 de 1856.

Al Sr. Prefecto del Departamento
de Arequipa.

Adjunto a US. las actas celebra-
das en el buque de mi mando y vapor
"Loa" por las que se proclama para
Presidente del Perú al General Don
Manuel Ignacio Vivanco.

Cábeme la honra de comunicarlo a
US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde a US.—*Lisardo Montero.*

*República Peruana—Comandancia de la
Fragata de Guerra Apurimac.*

A los 18 dias de Noviembre de
1856 fundada en el puerto de Islay la
Fragata de Guerra Apurimac despues
de proclamar solemne y unánimemente
los principios que ha sancionado el pueblo
de Arequipa firman la presente acta—
*Lisardo Montero, Ricardo Pimentel, Mi-
guel Grac, Miguel Araoz, Honorato G.
Tizon, Juan Pastor, José Manuel San-
chez, Francisco Jurado, Melchor Guise.*

*República Peruana—Comandancia del
Vapor de Guerra Loa.*

A bordo del Vapor de Guerra "Loa"
a los 18 dias de Noviembre de 1856.
Proclamamos solemne y unánimemente
los principios promulgados por el pueblo
de Arequipa. En fe de lo que fir-
mamos la presente acta.—*Manuel M.
Melgar, Federico Lasa, Enrique Pareja,
Elias Bellido, Manuel J. Hernandez,
José Ezequiel Otoya, José Rodriguez.*

*República Peruana—Comandancia de la
Fragata de Guerra Apurimac.*

Benemérito Sr. Prefecto del heroico
Departamento Arequipeño.

B. S. P.

Por la presente se impondrá US.
de todo lo ocurrido desde el feliz pronun-
ciamiento que hice a bordo de la
fragata que comando: llegué a Islay en
donde estaba el vapor de guerra Loa
el cual se rindió sin la menor resisten-
cia; pues de suceder lo contrario hu-
biera experimentado mis baterías.

Esperamos pues que con la brevedad
posible se hallen en este, las tropas que
son indispensables; pues con el propio

que hice a US. por lo creí destacaría
la fuerza necesaria.

Inmediatamente que los defensores
de la dictadura abandonaron este puerto,
he tenido a bien tomar mis precau-
ciones que en estas circunstancias nos
serán muy útiles, despachando un bote
a Quileca, con instrucciones severas res-
pecto a nuestros antagonistas.

Es lo que comunico a US. para
los fines consiguientes.

Dios guarde a US.—*Lisardo Montero.*

*República Peruana—Gobierno político
y militar del Puerto de Islay Noviembre
19 de 1856.*

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Sr. Prefecto.

A consecuencia del glorioso pronun-
ciamiento de los vapores de guerra Apurimac
y Loa, surtos en este puerto; los vecinos
de él han celebrado la acta que origi-
nal acompaño a US. declarando en con-
sonancia con los principios proclamados
por esa heroica ciudad, que desconocen
la autoridad del General D. Ramon Cas-
tilla, y se someten a la obediencia del
Ilustre Sr. General D. Manuel Ignacio de
Vivanco en calidad de Jefe Supremo
Rejenerador de la República. Y me es
honroso participarlo a US. para su inteli-
gencia y satisfaccion.

Dios guarde a US.—*Juan P. Ri-
vera.*

ACTA.

En el puerto de Santa Rosa de Islay
a los 19 dias del mes de Noviembre de
mil ochocientos cincuenta y seis. Los ciu-
dadanos que suscriben reunidos en acto públi-
co, y teniendo presente: 1º que el voto po-
pular manifestado de un modo solemne en
los pronunciamientos que han tenido lugar
en la Ciudad de Arequipa y Moquegua y
en la Escuadra Nacional, rechaza la admi-
nistracion del General D. Ramon Castilla,
y designa al Sr. General D. Manuel Igna-
cio Vivanco, como al único hombre a pro-
pósito para dirigir con lealtad y patriotismo
los futuros destinos de la Nacion; y 2º que
aparte del noble fin que entrañan los prin-
cípios proclamados, el interes bien entendi-
do del país exige, que los demas pueblos se
apresuren a secundar el movimiento opera-
do, a fin de prevenir la anarquía y los hor-
rores de la guerra civil—Declaran que des-
conocen el Gobierno del General D. Ramon
Castilla y se someten a la obediencia del
ilustre Sr. General D. Manuel Ignacio Vi-
vanco, a quien desde luego reconocen co-
mo Supremo Jefe Rejenerador de la Repú-
blica, comprometiéndose a sostener esta de-
claracion con sus personas ó intereses y fir-
mando la presente para su constancia—*J.
Collantes, Francisco Velarde cura, Mariano
Araoz, Timoteo Mogrovejo, Faustino Ri-
vera, José S. Cano, José de Paz, J. P. Ri-
vera, José G. de la Fuente, Santiago Pino,
Modesto Salas, Luis Rojas, Juan de Mata
Paredes, Raymundo de Tapis, Telésforo Go-*

*mez, Emilio de la Fuente, Juan L. Soto, Pe-
dro de Tapia, Marcos Rojas, Antonio Mal-
donado, Antonio Corzo, Gaspar Ibárcena,
Feliciano Gonzales, Mariano M. Cornejo,
Manuel Silva, José Corrales, Mariano Gon-
zales, José Cosío, José Gonzales, Juan Re-
yes, Francisco Sanchez, Juan Reyes, Cay-
tano Paulete Rivilla, Luis Padilla, Juan Ma-
riano Lopez, Juan Prado, Francisco Pari,
Mariano Flores, Mariano D. Paredes, Ma-
riano Galoso, José Salas, Mariano Goyzue-
ta, José María Salazar, Marcelino Gonzales,
Antonio Soto, Mariano Cáceres, Bartolomé
Briseño, Tomás Silva, Norberto Urias, Gar-
vino Laguna, Antonio Zaconeta, Lucas Or-
tiz, Mariano A. Barriga, Mariano N. Aran-
zaens, José Julian Viscarra, Mariano Beja-
rano, Juan Esquivel, Tomás Silva.*

*República Peruana.—Prefectura del De-
partamento de Moquegua—Tacna No-
viembre 10 de 1856.*

Al Sr. D. José Alayza.

Anteayer he visto la acta de ese ve-
cindario, en que niega la obediencia a
la actual Administracion. Yo no he po-
dido ménos que sentir tal acontecimien-
to y sentiré aun mas que el pueda en
lo sucesivo ocasionar a la provincia ma-
les que no se han calculado. Trato de
evitarlos a todo trance, y con este mo-
tivo escribo a U. haciéndole conocer, si
no lo ha conocido ya, el riesgo en que
ha colocádose ese pueblo mal dirigido,
y la precision de acercarle tropas que
lo contengan y lo saquen del desórden
en que se ha metido gracias a unos cuan-
tos que se dicen patriotas sin serlo.

¿Qué bienes trae a Moquegua el pa-
so que ha dado? Un niño dará la res-
puesta. Un pueblo agricultor, y que so-
lo subsiste de las faenas del campo es
muerto desde que no tiene mercado don-
de expendir sus productos. A Moque-
gua puede privársele del recurso de
traer sus aguardientes a Tacna—puede
privársele del de conducirlos a Puno y
aun a Bolivia—¿No es un mal posi-
tivo el que se ha hecho con su propio
desacuerdo?

No piense U., de otro lado, que sub-
sistirá mucho tiempo el presente esta-
do de cosas. Hay en el departamento
fuerzas suficientes para llamar al órden
a esa ciudad, y a los pueblos que en
esa provincia hayan secundado su pro-
nunciamiento..... ¿Darán lugar a que se
derrame sangre, y se vean mas y mas
desgracias en ese pueblo digno de bu-
ena suerte? pues esa sangre caerá sobre
ustedes—no será responsable el Go-
bierno—no lo seré yo.

Espero que U. que se ha exhibido
como el principal caudillo del movi-
miento de Moquegua meditando con calma
mis reflexiones, y haciéndolas cono-
cer a los principales vecinos de esa ciu-
dad, me contestará, entendiendo que doy
este paso por consideracion a los ami-

gos que tengo allí, y por mis afec-
ciones a un pueblo que no puede progre-
sar ni adelantar por via de los trastornos.

Su atento servidor—*Ildefonso de Zavala.*

*República Peruana—Prefectura del De-
partamento Moquegua. Noviembre 12
de 1856.*

Al Sr. D. D. Ildefonso Zavala.

Acabo de informarme de su nota fe-
chada en 10 del corriente, la que des-
pues de haber puesto en conocimiento
de los vecinos notables de ésta ciudad,
contesto diciéndole: que U. conoce muy
bien, como lo dice en su nota, que este
pueblo es digno de mejor suerte. Tiem-
po ha que nosotros hemos conocido es-
to mismo y a pesar de los grandes sa-
crificios que aquí se han hecho en di-
versas épocas para alcanzar esa mejor
suerte a que somos acreedores ¡la he-
mos obtenido acaso? U. mejor que na-
die es el que puede contestarnos.

Solo en los conflictos se acuerdan
de este desgraciado pueblo: cuando ellos
desaparecen, se goza de paz y se pue-
de disponer de algunos fondos del Era-
rio, entónces para cierta clase de hom-
bres, Moquegua parece que no existiera.
Pero en esto no está lo peor. Nos le-
vantamos proclamando las instituciones
libres el año 54, y con ellas al ilustre
General Vivanco como el único capaz
de realizarlas (esto muy bien lo sabe
U.); se consiguió el último triunfo en
la Palma, y después que tan grandiosa
empresa costó a la Nación mas de sie-
te mil víctimas, lo único que consiguie-
ron los pueblos fué un desengaño; ver
sus esperanzas burladas y al General
Castilla erijido en Dictador.

Familias desgraciadas hay en todos
los pueblos de la República; su desgra-
cia la deben a Castilla. Esto poco ó
nada le importa a mas de haber atraí-
do el descrédito a la Nación, y los ac-
tos de que se acusaba a la pasada Ad-
ministración, los ha hecho llegar al úl-
timo grado de corrupcion. Si en el 54
hubo sobrada justicia para hacer la re-
volucion, y U. fué defensor acérrimo
de ella ¡por qué ahora que existen los
mismos motivos llevados a su cúmulo,
no sigue el impulso popular? Largo se-
ria el que este pueblo manifestase sus
quejas por mi órgano; y en esta virtud
concluiré diciéndole a U. en nombre
de él que: en nada lo arredra la amena-
za de interdiccion que después de ha-
ber adoptado para un pueblo que espe-
raba mejor trato de parte de U. apa-
renta poner recien en ejercicio; y que
hallándose como se halla dispuesto a
defender sus derechos, la sangre que
por ellos se derrame, caerá sobre el Go-
bierno, caerá sobre U. si intentase sos-
tenerlo.

Con lo espuesto dejo contestada su
citada nota, suscribiéndome S. S.

José Alayza.

EL REJENERADOR.

DE LA ARMADA NACIONAL.

¡Salud valientes y patriotas Marineros!
Merecéis bien de la Nación porque en
la ardua y difícil pero gloriosa obra de
la Rejeneracion política de la República
habéis contribuido esencialmente.

Arequipa os dirige un cordial saludo
y queda satisfecha por vuestra frater-
nizacion.

¡Pueblos del Perú! La bandera Re-
jeneradora es el fuego eléctrico de la
Patria: vedla ya señora del Mar y de los
Departamentos litorales del Sur. Pronto
la veréis en toda la República como sím-
bolo de paz, de union, de orden, de
libertad y de progreso.

¡AY DE AQUEL POR QUIEN VIENE EL ESCANDALO! (a)

Algunos Sacerdotes tráfugas del
Ministerio sagrado se han converti-
do en apóstoles del vicio y de la cor-
rupcion, haciendo uso de las armas
de los fariseos—la hipocresia y la
calumnia.

Jesu-Cristo dijo, mi reino no es
de este mundo, para enseñar que sus
Ministros, no debían ocuparse de co-
sas profanas y mucho ménos mez-
clarse en asuntos de sangre. Su mi-
sion es de paz, de caridad y de fra-
ternidad, y no de guerra, de odios y
de discordias.

Nos abstenemos de designar por
sus nombres a los Sacerdotes de quie-
nes hablamos, y nos limitamos a de-
nunciar sus hechos de oprobio y de
abominacion.

Empeñados en deshorrar la cau-
sa de la Rejeneracion moral y polí-
tica, impulsados por mezquinos in-
tereses, cualquiera medio lo encuen-
tran lícito aunque sea el del engaño
y la falsedad. Se han puesto a pre-
dicar que la nueva Constitucion es
buena y santa, que no hay tal abo-
licion del fuero sagrado, ni destitu-
cion de los beneficios eclesiásticos pa-
ra los que resistan al juramento que
se les exige por el artículo 13: que
la protesta de los Ilmos. Arzobis-
po y Obispos de la Capital es in-
vencion revolucionaria: que las ten-
dencias del Dictador a la liber-
tad de cultos, es impostura; y que
por lo mismo, debe el pueblo reac-
cionar entregando de nuevo el cue-
llo al yugo de Castilla, aunque para
ello sea preciso degollar a los que
hoi se hallan a la cabeza del movi-
miento que ha operado la Ciudad he-
roica. ¡Raza de vívoras! ¿cómo po-
dréis hablar ni obrar cosas buenas sien-
do malos? „*¡Ay de aquel por quien
viene el escándalo!* Mas cuenta le
„tendria que le atasen al cuello una
„piedra de molino y le echasen al
„fondo del mar—¡Ay de vosotros
„Sacerdotes hipócritas que diez más
„de la yerba buena y del heneldo

„y despreciáis los preceptos de la ley,
„de la justicia y de la fe! ¡Guías
„ciegos que coláis un mosquito y
„tragais un camello! ¡Serpientes, ra-
„za de vívoras! ¿Cómo huiréis de los
„juicios de Dios!” ¿Qué responderéis
cuando se os presente esa Constitu-
cion que hipócritas aparentáis defen-
der, y se os lean los artículos 6 y 13?

El primero declara, que la Repú-
blica no reconoce fueros, y el segun-
do, que todo beneficiado que no ju-
re cumplir la Constitucion no ejer-
cerá el beneficio—¡Pueblos inocen-
tes! Sabed que los *beneficios* son los
Arzobispados, Obispados, Canonica-
tos, Prebendas, Curatos, Capellanías
y todo cargo que exige oficio ecle-
siástico: que ni los Obispos ni los
demas Sacerdotes permitirían sa-
crificar lo divino ante lo humano,
pronunciando ellos mismos su pro-
pia degradacion: que la Convencion
y el Gobierno llamado de la mora-
lidad, con la evidencia de esta nega-
tiva, sancionaron el artículo 13, es
decir que inventaron de antemano
un cuerpo de delito, dieron de mano
al juicio indispensable y fulminaron
sentencia de destitucion y expatria-
cion para todo el Clero Peruano, por-
que depuestos del beneficio sagra-
do, como Ministros de Jesu-Cristo,
tendrian que sacudir en esta tierra
hasta el polvo de sus zandalias y bus-
car en remotos países hospitalidad y
proteccion.

Aparte de los grandes objetos po-
líticos de la Rejeneracion, el principal
es, apagar en su cuna el desastroso fue-
go de la impiedad y arrasar los diques
que se han puesto al Catolicismo.

Si a pesar de la demostracion de los
hechos enunciados, se obstinase los en-
emigos de la Patria y de la Iglesia, en
desarriar al pueblo de su fe y de sus
creencias, si continuasen su obra mal-
dita de hollar y destroz ar los dogmas
políticos y religiosos, si todavía se nos
llamase calumniadores del que por sar-
casmo y baldon del Perú se le llama
Libertador, léanse los discursos del Ge-
neral Castilla desde cuando mandaba la
República por la Constitucion de Huan-
cayo: en ellos se queja de la carencia
de libertad religiosa, porque entrababa
el progreso intelectual y material—Lé-
anse después todas las producciones in-
fernales contra el Catolicismo, escritas
en los diarios de la Capital: en ellos se
niegan los principales dogmas y miste-
rios de fe, se condenan los Sacramen-
tos, se hace la apoteosis de la razon
y de la libertad humanas, y el Ge-
neral Castilla no solo ha tolerado a sus
autores sino que los ha premiado y pro-
tejido—Léanse los encarnizados debates
parlamentarios de la Convencion cuan-
do este Cuerpo se esforzó en desterrar
de la Carta el reconocimiento de la Re-
ligion dominante, y si cedieron de su
siniestro empeño, fué a consecuencia de
las protestas de toda la República, en
las que se declaraba no obedecer la Con-
stitucion que atacase *directa ó indirecta-
mente* el Catolicismo y la disciplina de

la Iglesia.—Léanse las órdenes dadas a los Diocesanos para que remitiesen inmediatamente una razon exacta de los ingresos y egresos de los conventos y monasterios, con el fin de sujetarlos a un alimento escaso, aprovecharse de las rentas y usurpar la jurisdiccion de los Obispos.—Léase en fin, el escandaloso mandato dictatorial que prohibió defender la Religion Católica bajo el manoseado y miserable pretexto de impedir el desborde de las pasiones y consultar la paz. ¿Y os empeñaréis todavía en detractar y mentir contra la noble causa de la Rejeneracion?

Debéis dar gracias a la Providencia que mediante la Rejeneracion proclamada os habeis libertado ó de ser perjuros jurando vuestro desafuero contra las decisiones de los Concilios y de los Cánones, ó de ser destituidos y expatriados. Cuando debiais como Pedro el Ermitaño enarbolar el estandarte de la redencion y seguir su ejemplo, predicando la Cruzada del Catolicismo, desertais de la Cruz y trabajais por el triunfo del sable impio y liberticida?—¿Qué responderéis cuando se os diga, ¡Cain! ¿qué haz hecho de tu hermano?

La misma doctrina, las mismas tendencias, las mismas falsías, las mismas tramas, los mismos ardides, los mismos vicios, el mismo deseo sanguinario y desolador, bullen en todas las cabezas y en todos los corazones de los esclavos del Dictador.—Dictadura creada por la demagogía, ha sido necesariamente la proscripcion de la democracia, de la virtud, del trabajo, del orden y de la libertad.

(Continuará.)

El General Castilla y la Convencion despues del 7 de Enero de 1854.

En la marcha política de las Naciones, el Perú tambien ha ensayado para su perfeccion todas las mejoras compatibles con el sistema de su Gobierno popular-representativo; pero desgraciadamente y para mengua de las Repúblicas Sud-Americanas, no han pasado de la esfera de meros ensayos, porque siempre ha sido presa de tal ó cual faccion, de éste ó aquel Gobierno. Recorramos si no nuestra historia desde la independencia: no se vé mas que una cadena de crímenes sin interrupcion; pues casi todos los Gobiernos han establecido su dominacion sobre los cadáveres de innumerables peruanos que en la patria ó en el extranjero, en su lecho ó en el cadalso, con el puñal ó con el veneno, exalaron el último aliento con un sentimiento profundamente triste—haber sido inútiles sus esfuerzos, infructuosas sus lágrimas y aterrate el espectáculo que han presentado a la posteridad antes de cerrarse para siempre la triste losa que debia cubrirlos. Arrancada la Presidencia en los campos de batalla ó comprada en las farzas eleccionarias con la sangre y el sudor de los pueblos, ha sido el foco de donde han partido frecuentemente las órdenes de proscripcion y de ejecuciones sangrientas; y como no han faltado esbirros crueles que las hayan ejecutado, el luto ha cubierto el aspecto de las familias—la orfandad ha remplazado el cuidado de

los padres. Las Constituciones que se han propuesto señalar el camino de los diferentes poderes, han sido eludidas por el Ejecutivo a medida de sus caprichos; pero cuando ha llegado la vez de aplicarla a algun miembro del partido vencido, ¡oh entónces! ha sido invocada como la mas santa, como la mas justa, como la mas racional, como la mas inviolable de cuantas han existido. *La prensa* que está destinada a hacer ver las necesidades públicas, las reformas adaptables a la marcha progresiva de la civilizacion, los establecimientos de instruccion que deben plantificarse; ha sido condenada como conspiradora, como anarquista, como destructora del orden social; se ha hecho uso de ella solo para incensar, al que mas oprime, al que mas destruye, al que mas conspira; porque los Gobiernos que destierran, que envenenan, que ejecutan en los patibulos, no pueden ser sino destructores, anarquistas y conspiradores. Los caudales públicos que deben invertirse en las mejoras morales y materiales, solo han servido para pagar la traicion, para asalar a los verdugos, para el fomento de sus vicios y sus detestables consecuencias; entre tanto el pueblo a donde quiera que dirija la vista, no vé mas que el hambre, la desnudez, las cadenas, los calabozos y el hacha de los despotas pronta a descargar sobre su inocente cabeza. Los empleos, provistos por el favoritismo y en beneficio de los que prometen ciegamente autorizar un orden de prision ó ejecutar una sentencia de muerte, lanzando ex-abrupto a los patriotas encanecidos en el servicio publico. La paz exterior comprada a precio de oro ó con tratados excesivamente gravosos y humillantes a los intereses mercantiles y a la dignidad nacional.—Tal ha sido en resumen y con muy pocas excepciones la marcha de nuestros Gobiernos y su política esencial desde nuestra emancipacion. Y no se crea que este es el eco de pasiones innobles, de rastreras venganzas: es la conciencia de todos los peruanos, que en sus calles, en sus plazas, al rededor de sus poblaciones, no ven sino escenas de horror, de desolacion y de miseria.

Hé aquí el origen de todas las revoluciones generales y parciales, triunfantes ó sofocadas. En vano las han caracterizado de sediciosas—la humanidad ha seguido la senda trazada por los Gobiernos—la libertad ha reclamado el lugar que le está destinado. Por una parte el pueblo celoso por sus ideas liberales, idólatra por la democracia; y por otra la fuerza que dispone de infinitas sumas, han sostenido una lucha encarnizada cuyo resultado ha sido las mas veces el triunfo del primero, porque son impotentes los esfuerzos de la tirania y del despotismo contra la llama inextinguible de la libertad. Palabra santa que mas de una vez la han invocado los opresores para perpetuar á mansalva sus escandalosas depredaciones. Sin embargo la Providencia ha querido tambien aleccionarnos para el porvenir, haciendo pesar una mano de fierro que todo lo ha aplastado, todo lo ha destruido, hasta el santuario de la religion en donde el cristiano ha ido a depositar sus dolores, en donde ha elevado sus plegarias al Criador.

Arequipa siempre consecuente a los principios que profesa, proclamó el 7 de Enero del 54 las mas justas y sanas ideas que podia concebir en uso de su SOBERANIA. Es verdad que en la expresion de aquellos, esto es, en la acta, no designó quien era el caudillo que debia remplazar á la administracion que habia sido rechazada.—Entónces fué que el General Castilla protestó mil veces no aspirar á la presidencia. En sus palabras, en sus acciones, en su edad misma que parecia desnudo de toda ambicion, no veais, virtuosos arequipeños mas que al soldado que debia luchar para satisfacer su conciencia (como él os decia a cada paso.) *Ya no pretendo nada, solo quiero tener la gloria de morir habiendo destruido la obra de mis propias manos*, eran las frases que a menudo os repetia. ¿Y cuál el resultado de ese desprendimiento que afectaba, cuál el modo de satisfacer su conciencia que la creia manchada por su injerencia en las elecciones? Ya lo habeis visto: la befa, el escarnio, el insulto, el ataque á la religion en su mas sólidos fundamentos, en sus bases mas inamovibles.

¡Valientes del 7 de Enero, que habeis vuelto cubiertos de cicatrices despues de 363 dias de cruda campaña, que habeis dejado vuestros compañeros sepultados en el hielo de las cordilleras ó en los campos de batalla! ¡Bravos espartanos que habeis destruido un Ejército orgulloso y aguerrido! ¡Peruanos libres! ¡Cristianos todos que adorais vuestra sacrosanta religion y amais vuestra desventurada patria, uníos bajo la bandera de la mas santa y justa de las revoluciones—su sombra es tan grande que cubre a la Nacion de sur a norte, de Este a Oeste y está cifrada en estas solas y únicas palabras—RELIGION, PATRIA Y CIVILIZACION.

MISION DEL GENERAL SAN ROMAN.

Cuando vosotros, valientes arequipeños, recibiais uno de los documentos mas elocuentes de la odiosa dictadura del General Castilla, en que nos intimaba una degradante rendicion a las inmundas plantas de vuestro verdugo; como si los bravos y virtuosos hijos del Misti fueseis capaces de abjurar vergonzosamente de vuestros principios; como si fueseis capaces de destruir vuestros templos para edificar con sus despojos las pagodas ó las mezquitas de la barbarie; como si fueseis tan abyectos y miserables, que pospusierais los encantos de la libertad a las duras cadenas de la esclavitud; documento en que se os intimaba una degradante rendicion, para imponeros con mano fuerte las mismas leyes que reusais en uso de vuestros derechos; para haceros morir lentamente en la oscuridad de los calabozos ó en los desiertos del extranjero; para proscribir a vuestros sacerdotes ó para teñir con su sangre las calles de nuestra Nacion; para educar a vuestros hijos en la inmoralidad de las diferentes sectas; para consumir en fin, el sacrificio de la patria y establecer perpetuamente la horrenda dominacion que ha pesado sobre nosotros.

En ese documento insultante se os decia con las mas sarcásticas palabras: que ningun artículo constitucional atacaba la religion del Perú, que todos ellos habian sido recibidos con entusiasmo por los pueblos, que no era dictatorial el Gobierno del General Castilla, que la Convencion habia facultado al ejecutivo para asesinaros, y que este tenia el poder necesario para volveros al orden. Pero vosotros habeis visto en esa absurda

Constitucion la abolicion del fuero eclesiastico que no importa otra cosa, que la supresion del culto—un atroz atentado a la religion y el mas claro despojo de los derechos de la Iglesia; habéis visto tambien que lejos de ser recibida con entusiasmo por los pueblos, la rechazaron anticipadamente en sus diferentes protestas y dieron por resultado la mas justa de las revoluciones. La dictadura del General Castilla, la habéis sentido en toda su fuerza desde que abandonasteis vuestros hogares para combatir con el General Echenique, hasta el glorioso dia de 31 del pasado—la habéis sentido en vuestras personas—en vuestros hijos—en vuestras propiedades arrebatadas y dilapidadas en el juego—en vuestros derechos ultrajados—en vuestra religion ajada. La orden de asesinaros la habéis visto en la venida del General San Roman y en su humillante intimacion. Lo único que no habéis visto ha sido ese poder para destruirlos, porque un pueblo que se lanza a defender su religion y su patria no encuentra fuerza capaz de aniquilarle.

Cuando la indignacion que produjo en vuestros corazones la lectura de esa nota, unida a las elocuentes palabras que os dirigió el patriota y virtuoso Sr. Comandante General—que preferia morir antes con vosotros que ver pisoteadas vuestras libertades patrias, iba a ser la muralla inespugnable contra la que debería estrellarse la zafia del Dictador; cuando no se oía entre vosotros mas que las palabras de *viva el General Vivanco*; cuando con vuestro valor acostumbrado os preparábais a rechazar a quien osara manchar con sus pasos vuestra heroica poblacion, ¡oh! entonces, la Providencia ha querido premiar vuestras virtudes y coronar vuestros esfuerzos con la aproximacion del Ilustre General Vivanco. A su nombre todo se cambia, todo cede—los soldados mismos cuyas balas debían embotarse en vuestro pecho, gritarán tambien como vosotros—*viva el General Vivanco*.

¡Oh virtuosa Arequipa! Ilustre General Vivanco! Soldados fieles a vuestra mision! la posteridad os contempla atónita por el paso que acabáis de dar—la historia os franquea sus páginas para colocar vuestro nombre en contraposicion a los de aquellos que han dejado de dominarnos. A vosotros estaba reservada la obra de la Regeneracion de la Patria y legar a vuestros hijos una era de ventura, que parecia huir lejos de vuestros recintos—Recibid las felicitacion de los que como vosotros han llorado tambien las desgracias de la Nacion.

COMUNICADO.

¿SE PUEDE JURAR LA CONSTITUCION?

Con este título se ha publicado en el "Católico" de Lima la contestacion a una consulta: creemos necesario hacer un ligero extracto para que nuestros lectores hagan las aplicaciones convenientes de las penas establecidas por la Iglesia a todas las personas que directa ó indirectamente ataquen las inmunidades eclesiásticas.

"El mismo Dios que nos ha impuesto, to el mandamiento de no jurar su Santo nombre envano, ha señalado por su Profeta Jeremias las condiciones que deben acompañarlo para ser lícito: *Juraveris dice con verdad, con juicio y con justicia*. Los santos Padres y teólogos esplicando estas doctrinas divinas y aplicándolas al juramento promisorio, del cual aquí se trata, dice por todos Santo Tomás: "que en el juramento promisorio se requiere la justicia, ya por parte del mismo acto de jurar, esto es, que este acto sea justo y a nadie dañe; ya por parte de la co-

sa que se afirma ó promete con juramento, a saber, se promete una cosa justa y lícita." El juramento promisorio que no tiene estos requisitos es un horrendo crimen de perjurio."

"Aplicando esta doctrina sana é inquestionable al caso presente en que la Constitucion dada por la Convencion, ha abolido el fuero eclesiastico, resulta que el juramento de obedecer esa Constitucion, ó ese artículo relativo al desafuero, pecaría contra la primera condicion que pone Santo Tomás, y con él todos los teólogos, esto es, que sea justo el acto y a nadie dañe. ¿Quién ignora que con el juramento de ese artículo se dañó al clero entero y a la misma Religion Católica? Se dañó al clero porque se le despojó de un derecho justo y legítimamente adquirido, fundado en la misma ordenacion divina y en una inmemorial posesion; pues lo posee desde el tiempo de Jesu-Cristo y de los Apóstoles, como consta del Evangelio de San Mateo capítulo 18, y de las Epistolas de San Pablo 1a. a los Corintios capítulo 6, y 1a. a Timoteo capítulo 5; y de los Concilios de Nicea 1º can. 6 Cartaginense 1º can. 11. Iliberitano, can. 53, y de otros que se celebraron antes que ningun Emperador ó Príncipe publicara ninguna ley sobre el particular; derecho de posesion respetado en todos los tiempos y naciones y confirmado por los mismos emperadores desde Constantino. Se dañó al clero y a la misma religion porque no solo se le sujeta a la arbitrariedad, sino al odio, de unos Jueces a veces ignorantes é inmorales, que por pasion ó falta de religiosidad atropellarían a las personas eclesiásticas y con reclusiones ó vejaciones injustas impedirían el desempeño de su divino ministerio, el culto, la predicacion y la administracion de los Santos Sacramentos. Se dañó en fin a la religion porque se usurpa a la Iglesia el derecho divino que posee desde el tiempo de Jesu Cristo y de los Apóstoles, y constantemente practicado hasta el presente, de arreglar la disciplina eclesiástica sobre esta materia con independencia de la potestad civil.

"Tal juramento seria tambien injusto porque le faltaria la otra condicion requerida por Santo Tomás, los teólogos y la sana razon, esto es, por que no seria justo por parte de la cosa jurada, por ser contraria a las leyes de la Iglesia, y aun contraria al derecho divino. La Iglesia, ha dictado innumerables leyes a cerca de la inmunidad eclesiástica: el Concilio 5º de Letran bajo Leon X impuso pena de excomunion *ipso facto incurriendo* a cualquiera que hablase mal de la inmunidad eclesiástica ó tratase de usurparla; en él se dice que es de derecho divino: *Cum à jure divino et humano laicis potestas nulla in ecclesiasticas personas attributa sit; innovamos etc.* Lo mismo se habia establecido en el Concilio 4º general tambien de Letran bajo Inocencio 3º, en el cual se fulminó anatema contra los Cónsules y otras personas constituidas en autoridad civil, que usurpasen ó quitasen tal inmunidad, declarando que este privilegio

es de derecho divino: *Nime de jure divino quidam laici usurpare conantur.* Estas y otras penas semejantes habian sido establecidas desde el cuarto y quinto siglo de la Iglesia por varios Concilios provinciales ó nacionales, de Africa, de España y de Francia. El Concilio Tridentino restablece esta disciplina en todo su vigor, despues de asentarse, que la inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas, fué instituida por ordenacion divina y las sanciones canónicas; dirijiéndose a los príncipes, majistrados y a todos los cristianos, manda se observen los sagrados cánones y los decretos de los Concilios y Sumos Pontífices sobre esta materia, bajo las mismas penas."

La consecuencia lógica de las doctrinas anteriores, es que el General Castilla, los miembros de la Convencion que han firmado ese artículo monstruoso y cuantos hayan jurado obedecerlo han incurrido en excomunion *ipso facto*, y como los excomulgados conocidos no pueden ejercer ningun destino en un país Católico, Castilla, la Convencion y sus secuaces, son reos de lesa patria, y deben ser castigados.

¡No le bastaba al General Castilla haber burlado las esperanzas de los peruanos apoderándose del mando Supremo y del poder contra la voluntad nacional! ¡No le bastaba haber despedido a los valientes arequipeños despues de una cruda y larga campaña, cubiertos de harapos y con el sentimiento en el corazon de haber peleado solo para asegurar mas las cadenas de su esclavitud? ¡Ah! Infame! No estaba aun satisfecho: era preciso que apurásemos hasta las heces el caliz del dolor, que viésemos nuestros Sacerdotes con el báculo en la mano, prontos a buscar en playas extrangeras un palmo de tierra donde reclinar su cabeza, prontos a mendigar el pan amargo del destierro ó entregar la cerviz a la cuchilla del verdugo, antes que ver desterrado nuestro culto, antes que ver humilladas las instituciones del Salvador del Mundo; era preciso que reuniese una Convencion para dar siquiera el aspecto de legalidad a sus inicuos atentados y le dictase con el látigo en la mano ó con las promesas de una gran fortuna, la mas exótica de las Constituciones; era preciso que corrompiendo ó intimidando a ese cuerpo que estaba destinado a constituir la República, se arrogase la facultad de modificar, de cambiar tal vez, la religion del Estado; era preciso que la necia persecucion de los convencionales de 1856 llegase hasta el extremo de legislar en asuntos pertenecientes a la potestad espiritual, hacerse superiores a los concilios, a los escritos de los santos Padres que han sido respetados aun por naciones menos civilizadas que la nuestra; era preciso que añadiesen uno de los mas grandes eslabones a la cadena de desaciertos en que han incurrido la mayor parte de nuestros Gobiernos. ¡Patria de los Peruanos! A que abismo insondable de miserias os han conducido los que habéis elegido para vuestros Representantes!